

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
**Madrid –Cundinamarca veintisiete (27) de febrero
dos mil veinticuatro (2024)**

RADICACION	254304003001-2019-0609-00 254304003001-2019-1119-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	LUZ AIDA PRESIGA VERGARA
DEMANDADO	MARCO EDUARDO NUÑEZ FORERO

De conformidad con los artículos 43 y 44 del C.G.P., este Despacho requiere a las partes, para revisar la providencia de junio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021), Y Mayo diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022), donde se ordenaron seguir adelante la ejecución.

Conforme al art 446 del Código General del Proceso, las partes presenten la liquidación del crédito, en la forma ordenada en el mandamiento de pago y las sentencias

Se ordena que la Secretaría, comparta el link de los procesos a la oficina de Control Disciplinario de la Fiscalía General de la Nación, dentro del RADICADO DISCIPLINARIO No. 52230, seguido contra MARCO EDUARDO NUÑEZ FORERO, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan

El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envió coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Jose Eusebio Vargas Becerra

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **049a5d4f68ce7ab110ab9e7fd4c5c781bc21d542ec3f3ac3836d814fc08c6377**

Documento generado en 27/02/2024 06:52:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>